



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 89

jueves, 13 de mayo de 2021

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Fomento

Servicio de Contratación y Gestión Económica (Badajoz)

[02159] Aprobación provisional de proyecto de obras

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alburquerque

[02158] Nombramiento de personal eventual

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena

[02165] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

Ayuntamiento de Berlanga

[02064] Solicitud de autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad "patio de recepción y limpieza de aceitunas"

Ayuntamiento de Don Benito

[02178] Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio para cubrir como personal laboral, un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Don Benito

Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

[02166] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

Ayuntamiento de Fuentes de León

[02181] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos puestos de Agente de la Policía Local de Fuentes de León

Ayuntamiento de Guediana

[02179] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020

Ayuntamiento de La Zarza

[02180] Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local correspondiente a la oferta de empleo público 2021

Ayuntamiento de Puebla de Obando

[02169] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

[02174] Bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos, vacante en la plantilla de personal (funcionarios) mediante concurso-oposición libre

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

[02157] Lista definitiva de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de empleo de Cuidadores/as de personas mayores dependientes en instituciones sociales (pisos tutelados)

Ayuntamiento de Trasierra

[02153] Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal

[02154] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

[02156] Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

[02161] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (Mérida)

[02160] Resolución por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito en la Zarza (Badajoz)"

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 (Llerena)

[02056] Notificación procedimiento ordinario 188/2021

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Número 1 (Badajoz)

[02177] Notificación ejecución de títulos judiciales 16/2021

[02173] Notificación ejecución de títulos judiciales 44/2021

Juzgado de lo Social Número 2 (Badajoz)

[02170] Notificación procedimiento ordinario 385/2020

Juzgado de lo Social Número 3 (Badajoz)

[02168] Citación despido/ceses en general 291/2021

[02167] Citación procedimiento ordinario 281/2021

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDADES

Comunidad de Regantes de Entrerríos

[02053] Convocatoria junta general extraordinaria

Comunidad de Regantes Canal del Zújar (Don Benito)

[01994] Cobro en periodo voluntario de la derrama general y gestión del canal correspondiente a la campaña de riego 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Fomento
Servicio de Contratación y Gestión Económica
Badajoz

Anuncio 2159/2021

Aprobación provisional de proyecto de obras

Habiéndose prestado aprobación provisional del/los proyecto/s de obra/s que se relaciona/n, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UC y 2014/24/UC, de 26 de febrero de 2014 y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la exposición pública de los mismos para su consulta y/o posibles reclamaciones, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en el Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Fomento.

- El/los proyecto/s mencionado/s es/son los siguiente/s:

- Almendralejo A N-V por Arroyo de San Serván

Nueva intersección en el PK 21+250 de la CP BA-012 Almendralejo a Arroyo de San Serván, de presupuesto general 197.000,00 euros.

En Badajoz, a 10 de mayo de 2021.- El Diputado del Área de Fomento, Francisco Farrona Navas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alburquerque
Alburquerque (Badajoz)

Anuncio 2158/2021

Nombramiento de personal eventual

Por Decreto de Alcaldía 2021/133, de 10 de mayo de 2021, ha sido nombrado don Ángel Vadillo Espino, con DNI 8003****X, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Asesor-Portavoz del Equipo de Gobierno, con una retribución anual que será de 1.500,00 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, y con las funciones propias del puesto de trabajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alburquerque, a 10 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, María Luisa Murillo Díaz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena
Benquerencia de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2165/2021

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
1) Operaciones no financieras	1.636.200,00 €
1.1. Operaciones corrientes	1.150.200,00 €
Capítulo 1: Gastos de personal	548.300,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	364.465,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	15.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	222.435,00 €
1.2. Operaciones de capital	486.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	486.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
2) Operaciones financieras	11.500,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	11.500,00 €
Total:	1.647.700,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
1) Operaciones no financieras	1.447.700,00 €
1.1. Operaciones corrientes	1.028.600,00 €
Capítulo 1: Impuestos directos	334.500,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	207.500,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	430.500,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	51.100,00 €
1.2. Operaciones de capital	419.100,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	419.100,00 €
2) Operaciones financieras	200.000,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	200.000,00 €
Total:	1.647.700,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación puesto	Situación	Grupo	Nivel destino	Número de plazas
Funcionario con Habilitación Nacional				
Secretario-Interventor	Propiedad	A1/A2	26	1

Denominación puesto	Situación	Grupo	Nivel destino	Número de plazas
Escala de Administración General				
Sub-Escala Administrativa	Propiedad	C1	20	1
Sub-Escala Administrativa	Propiedad	C1	18	1
Escala de Administración Especial				
Sub-Escala de Servicios Especiales				
Agente de la Policía Local	Propiedad	C1	16	2

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Número de plazas
Auxiliar Administrativo	1
Encargado de obras	1

C) Personal laboral temporal:

Denominación laboral temporal	Número de plazas
Empleados Administrativos	2
Limpiadoras	7
Servicios Varios	6
Socorristas	3
Peón Mantenimiento Piscinas	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Benquerencia de la Serena, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio María Triviño Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Berlanga
Berlanga (Badajoz)
Anuncio 2064/2021

Solicitud de autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad "patio de recepción y limpieza de aceitunas"

Por parte de la Unión de Agricultores de Berlanga, S. Coop., como representante don José Antonio Moreno Fernández, se ha solicitado ante este Ayuntamiento autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad de "patio de recepción y limpieza de aceitunas", a ubicar en el polígono 8, parcela 6, de la localidad de Berlanga.

De conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público a fin de que cualquier persona que se considere afectada por la actividad, pueda examinar el expediente, y formular las observaciones que estime pertinente, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

En Berlanga, a 29 de abril de 2021.- El Alcalde, Juan Manuel Ortiz Paredes.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Don Benito****Don Benito (Badajoz)****Anuncio 2178/2021**

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio para cubrir como personal laboral, un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Don Benito

CONVOCATORIA PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL, UN PUESTO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**A) Lista definitiva de admitidos y excluidos:****Admitidos:**

1. Boldrini Camponovo, Adriana Paola.
2. Cano Arcos, Antonia Belén.
3. Caro Durán, María Eloisa.
4. Díaz Fernández, María del Carmen.
5. García Olivera, Pedro Pablo.
6. Gil Dávila, María Luisa.
7. Lozano Hurtado, Nuria.
8. Manotas Pozo, María de los Reyes.
9. Martín Murillo, Inés María.
10. Rodríguez García, María Isabel.
11. Sánchez Murillo, Antonia.
12. Sánchez Rollizo, Jesús.
13. Vidal Villa, José Luis.

Excluidos:

1. Gil Alonso, Juan Pedro.
Causa: No aporta proyecto empresarial.
2. Manzano Del Ama, María José.
Causa: No aporta proyecto empresarial.

B) Composición nominal de la comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros:

- Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Don Benito nombrado por el Alcalde.

Titular: Don Francisco Buxeda Carballo.
Suplente: Don Antonio Rubio Cortés.

- Vocales: Cuatro empleados públicos nombrados por el Alcalde:

- Dos del Ayuntamiento de Don Benito.

Titular: Don Juan Carlos García Blázquez.
Suplente: Don Juan Carlos Fernández Muñoz.

Titular: Doña Amparo Mata Fernández.

Suplente: Don Jesús Vara Castro.

- Y los otros dos a propuesta de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Titular: Doña Amparo Casablanca Peña.

Suplente: Doña Nuria Lucas Rodríguez.

Titular: Doña Lidia Esther Magro Palacios.

Suplente: Doña Elena Díez Blanco.

- Secretario: El de la corporación o empleado público en quien delegue, con voz pero sin voto.

Titular: Doña Ana González Mateo.

Suplente: Don Raúl Lorenzo del Forcallo.

C) Lugar fecha y hora de celebración de la prueba:

c 1)

Fecha: Martes 18 y miércoles 19 mayo de 2021, según se detalla en el apartado c 2).

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Don Benito. Calle Mesones, n.º 9, 1 planta.

Hora: Según se detalla en el apartado c 2).

c 2)

En cumplimiento de lo establecido en las bases, para defensa del proyecto, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético, según la programación prevista a continuación y deberán ir provistos del DNI.

La no presentación a dicho acto en el momento de ser llamados, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Valoración, comporta que decae automáticamente en su derecho de participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Martes, 18 de mayo de 2021:

09:00 h. Boldrini Camponovo, Adriana Paola.

09:30 h. Cano Arcos, Antonia Belén.

10:00 h. Caro Durán, María Eloísa.

10:30 h. Díaz Fernández, María del Carmen.

11:00 h/11:30 h. Descanso.

11:30 h García Olivera, Pedro Pablo.

12:00 h. Gil Dávila, María Luisa.

12:30 h. Lozano Hurtado, Nuria.

Miércoles 19 de mayo de 2021:

09:00 h. Manotas Pozo, María de los Reyes.

09:30 h. Martín Murillo, María Inés.

10:00 h. Rodríguez García, María Isabel.

10:30 h. Sánchez Murillo, Antonia.

11:00 h/11:30 h. Descanso.

11:30 h Sánchez Rollizo, Jesús.

12:00 h. Vidal Villa, José Luis.

c 3) Observaciones.

Para la defensa del proyecto empresarial según lo indicado en la base 8.^a, los aspirantes podrán hacer uso de los medios informáticos y audiovisuales que se indican a continuación, posibilitándose el acceso a los mismos a través de un medio USB que debe contener un solo archivo para la presentación en formato Microsoft PowerPoint 2007:

- Un ordenador portátil con Microsoft Windows 10 y Microsoft Office 2007.
- Un proyector configurado y conectado al equipo.

Se recomienda disponer de alternativa al uso de este formato para la presentación, dada una posible incompatibilidad/problema informático a la hora de visualizar el archivo del candidato.

En Don Benito, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Luis Quintana Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragosa de Lares
Esparragosa de Lares (Badajoz)

Anuncio 2166/2021

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	890.000,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	55.756,27 €
4	Transferencias corrientes	226.127,56 €
5	Ingresos patrimoniales	72.600,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	300,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total ingresos 2021:		1.262.783,83 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	555.150,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	441.469,28 €
3	Gastos financieros	5.000,00 €
4	Transferencias corrientes	70.664,55 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	00,00 €
6	Inversiones reales	190.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos 2021:		1.262.783,83

PLANTILLA DE PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del RD 781/1986, de 18 de abril, y 168,1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta a aprobación con el presente presupuesto, la plantilla de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de ésta Corporación:

- Personal funcionario:

Denominación del puesto	Número	Grupo Nivel
1 Habilitación de Carácter Nacional 1.1 Secretaría-Intervención	1 vacante	A1/A2 26

- Personal laboral:

Denominación del puesto	Número
Auxiliar Administrativo	1
Encargado Obras y Mantenimiento	1
Encargada Biblioteca	1

- Personal laboral eventual:

Denominación del puesto	Número
Plan de Empleo de Experiencia. Orden 12 de julio 2017	4
Plan de Empleo Activo	2
Encargado Mantenimiento	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar de Hogar	2
Universidad Popular	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Esparragosa de Lares, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde, Fernando García Arévalo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fuentes de León
Fuentes de León (Badajoz)

Anuncio 2181/2021

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos puestos de Agente de la Policía Local de Fuentes de León

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCALIDAD

En relación con la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local mediante oposición, turno libre, se hace pública la resolución dictada en el día de hoy por esta Alcaldía-Presidencia:

"Mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2021, anunciada el día 23 de abril de 2021 en el BOP número 75, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición, turno libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional se han presentado varios escritos subsanando los

defectos apreciados,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de dos (2) plazas de Agente de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Agente y perteneciente al grupo C, subgrupo C1:

ADMITIDOS

N.º orden	DNI	Aspirantes
1	****3321-G	Albarrán Guareño, Gracia María
2	****9073-V	Alfonso Fonseca, Jaime
3	****6935-K	Almoril López, Álvaro
4	****8192-E	Álvarez Zambrano, Carlos
5	****8610-K	Angulo Santos, Abraham
6	****0449-S	Ardila Dávila, Estela
7	****9341-R	Báez Guerrero, Sergio
8	****9571-L	Ballester Herrera, Laura
9	****9569-V	Ballester Herrera, María del Carmen
10	****5005-V	Barco González, Miguel Ángel
11	****9394-D	Barroso Pérez, Juan
12	****3392-V	Benítez Florido, Esteban
13	****3278-B	Bermejo Conejo, Antonio
14	****2807-X	Bermúdez Marrón, Rocío
15	****5282-S	Berrocoso Rufo, David
16	****7631-B	Blanco González, Andrés
17	****9063-G	Bravo Meléndez, Salomé
18	****7049-T	Buenavista Terrazas, Luis
19	****1721-J	Buiza Pérez, María José
20	****3259-W	Cabezas Egido, Ester
21	****7484-D	Cabezas Sánchez, Blas
22	****2165-F	Caldeira García, Juan Carlos
23	****4340-D	Calderón Gallardo, María Dolores
24	****2657-M	Canchales Frago, Francisco Jesús
25	****5999-Z	Carrasco Luna, Francisco
26	****4108-Z	Carreras Rodríguez, Luis Fernando
27	****5480-W	Carretero Pereira, Diego
28	****1435-P	Carrión Tabales, Cristofer
29	****5968-B	Casas Morcillo, Antonio Luis
30	****9819-P	Castellanos Garrido, Alejandro
31	****9256-Z	Castilla Garrido, Sergio
32	****6599-Y	Ceballos Gómez, Patricia
33	****0437-V	Chamorro Regalado, Manuel
34	****4223-T	Chávez González, Víctor
35	****5408-D	Ciudad Díaz, Jesús
36	****4522-T	Contador Troca, David
37	****3878-P	Contreras Ferreira, Eduardo
38	****0327-H	Corchero Márquez, Nerea

N.º orden	DNI	Aspirantes
39	****9795-L	Cordobés Mogio, Sonia
40	****7434-R	Cortés Colchón, David
41	****6499-A	Cortés Martín, Miguel Ángel
42	****8378-S	Cuenda Solís, Abraham
43	****7895-G	Delgado Pacheco, María
44	****8335V	Díaz Silva, Juan Manuel
45	****2093-K	Díaz Somolinos, Adrián
46	****5758-P	Domínguez Galán, Antonio Jesús
47	****1390-P	Domínguez Mohamed, Emilio Andrés
48	****5175-D	Domínguez Tardío, Alberto
49	****4243-K	Donoso Rivera, Lorena
50	****4001-N	Duarte Azabal, Juan Antonio
51	****5236-J	Escobar Palacios, Ismael
52	****9527-L	Escobero Sánchez, Elena
53	****7671-R	Espino Gómez, Pedro
54	****8556-B	Espino Iradier, Irene
55	****7271-J	Fácil Morcillo, José Antonio
56	****2823-X	Fernández Fernández, Saray
57	****2006-G	Fernández Gabón, María Félix
58	****6548-A	Fernández Gallego, Julián
59	****6454-J	Fernández García, José María
60	****5312-Z	Fernández Gibello, Lucía
61	****6426-T	Fernández Píriz, Gumersindo
62	****3561-S	Fernández Roldán, José Miguel
63	****3944-T	Fernández Rubio, Andrea
64	****1195-K	Fernández Sarro, Jerónimo
65	****5188-F	Folleco Pérez, Jorge
66	****2396-A	Forte Guerrero, Gabriel
67	****2002-B	Galán Lechón, Juan Fernando
68	****3966-C	Galindo Duque, Ramón
69	****8802-M	Galván García, Fernando
70	****0968-R	García Campillejo, Juan Diego
71	****2003-F	García Cuéllar, Ángel María
72	****0423-P	García Mangut, José Manuel
73	****1282-Q	García Paredes, Florencio Javier
74	****2978-Y	García Porro, Cristóbal
75	****7801-T	García Ramírez, Leandro
76	****0658-D	García Reyes, Ariadna
77	****4215-S	García Rodríguez, Ángel
78	****4499-P	Garrido Espada, Jorge
79	****6953-R	Gil Castro, Julio Antonio
80	****7073-P	Gil Santos, Jesús
81	****9620-X	Gómez Casas, Rocío
82	****7058-L	Gómez Cerrato, Julio
83	****8765-E	Gómez Cumplido, David
84	****6947-Y	González Alcón, María Yolanda
85	****1078-H	González Cortés, Manuel
86	****2238-B	González Gómez, Fernando

N.º orden	DNI	Aspirantes
87	****1681-H	González Gómez, Fernando
88	****5418-P	González Mejías, Rafael
89	****2593-X	González Ortiz, David
90	****5209-R	González Umbert, Pablo
91	****1645-Y	González Velerda, José Francisco
92	****5906-F	González Zambrano, Sandra
93	****0538-X	Guareño Reinoso, Luis Francisco
94	****0055-Q	Guerra Morato, Gloria
95	****7829-D	Gutiérrez Mahillo, Alexis
96	****5785-N	Hernández Fabián, Manuel
97	****8708-X	Hernández Gallardo, Ernesto
98	****5091-V	Hernández García, Alejandro
99	****1186-N	Hernández Matamoros, Antonio Manuel
100	****4016-Z	Hernández Ramos, Raúl
101	****7848-X	Jiménez Corrales, Raúl
102	****0993-X	Jiménez Díaz, David
103	****4874W	Jiménez Díaz, Sara
104	****0472-Y	Jiménez Moreno, Alfonso
105	****0220-V	López Astillero, Jesús
106	****3729-G	López Blázquez, Víctor
107	****3795-K	López Peláez, Sandra
108	****3360-R	López Rey, Víctor Manuel
109	****5065-X	López Rico, Almudena
110	****8096-T	Márquez Olivas, Alfonso
111	****2123-Y	Martín Carranza, Carmen María
112	****4650-A	Martín Egido, Argeme
113	****8621-J	Martín Vélez, Emilio
114	****1503-N	Martínez Chamorro, Jesús
115	****8238-J	Martínez Correa, Cristina
116	****7012-Q	Mateo Robles, Carlos José
117	****0830-Y	Mateos Gil, Santiago
118	****9810-Q	Mateos Ruano, Alberto
119	****3930-L	Merchán Chamorro, Samuel Lorenzo
120	****1980-X	Merino Delgado, Pedro
121	****5751-N	Molina Ortega, José Luis
122	****7119-K	Molina Pérez, Francisco Javier
123	****7816-E	Monge Alfonso, María Tamara
124	****7838-J	Montaño Moñiz, Manuel
125	****8856-M	Morales Ramos, José Manuel
126	****3820-S	Moreno Montes, Manuel
127	****8316-E	Morera Vázquez, José Antonio
128	****6526-K	Moruno Maestre, Felipe
129	****8544-X	Mozo Castaño, Augusto Manuel
130	****7863-L	Muriel Cuesta, Alejandro Borja
131	****9319-P	Naranjo Perdigón, Diego
132	****1506-H	Nieves Martín, Alejandro
133	****7403-T	Novoa Matos, Manuel
134	****3354-Y	Núñez Núñez, Juan Carlos

N.º orden	DNI	Aspirantes
135	****9925-A	Ortiz Durán, Victoriano
136	****2770-J	Osorio Valero, Arturo
137	****8777-C	Palacios Martínez, David
138	****1313-R	Pámpano Osuna, Abel Manuel
139	****7061-D	Parra Hermosa, Paola
140	****0357-N	Parro Gutiérrez, Óscar
141	****7372-X	Perera Calero, Víctor Jesús
142	****3944-Z	Perera Guerra, Sergio
143	****7256-B	Pérez Gil, José David
144	****8539-T	Picón Valladares, Raúl
145	****1560-N	Píriz González, Sandra
146	****7755-E	Pitel Márquez, José Antonio
147	****3147-N	Pizarro Arévalo, Eva María
148	*****6313-L	Pizarro Arévalo, José Antonio
149	****1877-H	Pla Ordóñez, Alberto
150	****6340-R	Praça San Segundo, Jesús Manuel
151	****2252-W	Pulido Sánchez, José
152	****8419-B	Quintana Quirós, Sara
153	****0806-X	Quintas Rodríguez, Ariadna
154	****0303-W	Redondo Claros, María Victoria
155	****7899-G	Regalado Vázquez, Carlos
156	****3986-Q	Rejas Luciano, Pedro
157	****4012-A	Rodríguez Álvarez, Juan Pedro
158	****7791-K	Rodríguez Campos, Noelia
159	****7559-M	Rodríguez Martín, José Mario
160	****3611-E	Rodríguez Rubio, Jaime
161	****3429-C	Román Vivas, Sergio
162	****3486-V	Romero Blanco, José Miguel
163	****2035-D	Romero Caballero, Eugenio
164	****8495-A	Romero Hernández, David
165	****7066-E	Rosado Gallardo, María Luisa
166	****1915-G	Rosado Méndez, David
167	****4637-J	Rosado Prieto, Fernando Luis
168	****4337-D	Rúa Muñoz, Antonio Manuel
169	****3143-G	Rubiales Flores, David
170	****5669-D	Rueda Rubiales, Manuel Antonio
171	****0377-L	Ruiz Casado, Elisabet
172	****6559-C	Ruiz Villazán, Elisabet
173	****9766-J	Sánchez Ceberino, José Manuel
174	****8216-R	Sánchez Delgado, José Manuel
175	****0533-K	Sánchez Fernández, Jaime
176	****8655-S	Sánchez Gracia, José
177	****4420-V	Sánchez Gutiérrez, Daniel
178	****1960-K	Sánchez Martínez, Christian
179	****8844-X	Sánchez Merino, Juan José
180	****4566-Q	Sánchez Rodas, Agustín
181	****6477-A	Santos Hernández, Sergio
182	****1050-M	Santos Martín, José Francisco

N.º orden	DNI	Aspirantes
183	****2636-L	Santos Pizarro, Jesús
184	****5221-G	Sauceda Balsera, Juan Antonio
185	****6570-C	Serrano Polo, David
186	****5540-V	Serrat Carrasco, Raúl
187	****5011-S	Silos Barrero, José
188	****5034-M	Tardío Montero, Elsa María
189	****8834-G	Teomiro Peromingo, Sergio
190	****3716-E	Tijerín García, Antonio
191	****5754-J	Toribio Dover, Bruno
192	****8127-Q	Torrescusa Barriga, Sergio Iván
193	****3642-N	Trejo Labrador, Miguel Ángel
194	****6949-K	Valencia Nogales, José Manuel
195	****5204-Q	Vaquero Parralejo, Gonzalo
196	****2016-J	Vázquez Lunar, Beatriz
197	****4100-A	Vázquez Méndez, Juan
198	****0711-B	Vega Albújar, Julio Luis
199	****6667-B	Velasco Llano, Daniel
200	****3712-Q	Velerda Gemio, Jesús
201	****8919-J	Vélez Rodríguez, Juan
202	****5292-S	Vicente Muñoz, César

EXCLUIDOS

N.º orden	DNI	Aspirantes	Causa de exclusión
1	****4085-N	Acevedo Linares, Jaime	Falta copia auténtica del DNI
2	****7686-Q	González González, Paula	Falta copia auténtica del DNI
3	****1625-Z	Lorenzo Pérez, Fernando José	Falta copia auténtica del DNI
4	****8158-W	Sánchez Galán, María Isabel	Solicitud sin firmar

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidente:
 - Titular: Don José M.ª Cumbres Jiménez, Secretario General de la Diputación de Badajoz.
 - Suplente: Doña M.ª Soledad Díaz Donaire, Secretaria del Ayuntamiento de Olivenza.
- Secretaria:
 - Titular: Doña Isabel Rojas Herrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Segura de León.
 - Suplente: Doña M.ª del Carmen Poves Munuera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alconera.
- Vocales:
 - Titular: Don Benito Márquez Gudiño, Jefe de la Policía Local de Olivenza.
 - Suplente: Don Javier Morales López, Agente de la Policía Local de Olivenza.
 - Titular: Don Francisco Casilda Delgado, Oficial de la Policía Local de Jerez de los Caballeros.
 - Suplente: Don José Antonio Rangel Romero, Agente de la Policía Local de Jerez de los Caballeros.
 - Titular: Doña M.ª Remedios Jara Domínguez, funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Fuentes de León.
 - Suplente: Don Manuel Burgos Alonso, funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único a la realización de las pruebas físicas detalladas en el anexo I de las bases. Para la realización de estas pruebas será indispensable presentar previamente la siguiente documentación:

- Certificado médico conforme a la base segunda, apartado 1, letra g: "Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las Normas Marco. El certificado médico ha de estar expedido dentro los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas físicas. El certificado médico se presentará el mismo día de realización de las pruebas físicas".
- DNI.
- No podrán acceder a los edificios sedes de celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19. A tales efectos deberán presentar el día de la celebración declaración responsable según modelo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de León. <https://fuentesdeleon.sedelectronica.es/board/>.
 - Fecha de celebración: Día 19 de mayo de 2021, miércoles.
 - Lugar: Complejo Deportivo Municipal "La Granadilla" de Badajoz, sito en calle José Miguel Sánchez Huesco, 57, en Badajoz.
 - Hora: 8:30.
(Los aspirantes deberán ir provistos de mascarillas y gel hidroalcohólico).

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en este primer ejercicio se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, así como la relación de aspirantes que han superado el citado primer ejercicio.

El lugar, día y hora de realización de las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica con la debida antelación.

Los aspirantes que necesiten justificación documental de desplazamiento para asistir a las pruebas selectivas convocadas por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2021, para la provisión, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de León deberán solicitar con tres días hábiles de antelación a la fecha de la realización de cada una de ellas certificado de desplazamiento debiendo solicitarlo al siguiente correo electrónico: ayuntamiento@fuentesdeleon.es.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra la referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Fuentes de León, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco de Asís Martínez Fermoselle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Guadiana
Guadiana (Badajoz)
Anuncio 2179/2021

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad el día 5 de mayo de 2021, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulados en la normativa vigente; de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y ss del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren interesados podrán presentar, por escrito, en la Secretaría-Intervención de esta entidad, reclamaciones, reparos u observaciones, ante el Pleno de la Corporación.

En Guadiana, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde, Francisco Moreno Pagador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Zarza
La Zarza (Badajoz)
Anuncio 2180/2021

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local correspondiente a la oferta de empleo público 2021

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para el año 2021, en turno libre mediante el sistema de oposición.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2021, publicada en el BOE número 75, de 29 de marzo de 2021, se convocaron, para su cobertura en propiedad, una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de la Policía Local, escala básica o ejecutiva, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021, en turno libre mediante el sistema de oposición. Rectificado error material o de hecho, publicado en el BOE número 97, de fecha 23 de abril de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como anexo a la presente resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o

rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://aytolazarza.sedelectronica.es>.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	Apellidos	Nombre	DNI (*)
1	Alegre Gómez	Jesús	0364
2	Almoril López	Álvaro	6935
3	Andrade Gracia	José María	8288
4	Angulo Santos	Abraham	8610
5	Atienza Sánchez	Mireia	5365
6	Báez Guerrero	Sergio	9341
7	Barroso Pérez	Juan	9394
8	Berrocoso Rufo	David	5282
9	Blanco González	Andrés	7631
10	Blanco Villena	Francisco Javier	4817
11	Blázquez Quirós	Juan Fructuoso	3894
12	Buenavista Terrazas	Luis	7049
13	Cabezas Sánchez	Blas	7484
14	Caldeira García	Juan Carlos	2165
15	Canchales Fragoso	Francisco Jesús	2659
16	Carballo Morato	Laura	7622
17	Carreras Rodríguez	Luis Fernando	4108
18	Carrión Tabares	Crístofer	1435
19	Casablanca Pizarro	Raquel	5087
20	Castilla Garrido	Sergio	9256
21	Ceballos Gómez	Patricia	6599
22	Cerro Casares	Javier	3388
23	Ciudad Díaz	Jesús	5408
24	Corbacho Cruz	José Luis	1035
25	Corbacho Romero	David	3667
26	Corchero Márquez	Nerea	0327
27	Cortés Colchón	David	7434
28	Cruces Maldonado	Francisco de Paula	9494
29	Delgado Ortiz	Isabel María	4637
30	Domínguez Galán	Antonio Jesús	5758
31	Domínguez Mohamed	Emilio Andrés	1390
32	Domínguez Tardío	Alberto	5175
33	Espino Gómez	Pedro	7671
34	Facila Morcillo	José Antonio	7271
35	Fernández Fernández	Saray	2823
36	Fernández García	José María	6454
37	Figueroa Barrera	Jorge	5934

N.º	Apellidos	Nombre	DNI (*)
38	Folleco Pérez	Jorge	5188
39	Forte Guerrero	Gabriel	2396
40	Fuentes Murillo	Ángel	9300
41	Galindo Duque	Ramón	3666
42	García Cuéllar	Ángel María	2003
43	García Martín	Germán	3242
44	García Reyes	Ariadna	0658
45	García Rodríguez	Ángel	4215
46	García Rodríguez	Jerónimo Jesús	5939
47	García Romero	Juan José	8724
48	Gil Castro	Julio Antonio	6953
49	Gil Santos	Jesús	7073
50	Gómez Arias	Pedro Pablo	4201
51	Gómez Cerrato	Julio	7058
52	Gómez Cumplido	David	8765
53	González Gómez	Fernando	1681
54	González Gómez	Fernando	2238
55	González Sánchez	Carlos	7290
56	González Umbert	Pablo	5209
57	Hernández Fabián	Manuel	5785
58	Hernández Gutiérrez	Esmeralda	5526
59	Hernández Matamoros	Antonio Manuel	1186
60	Hernández Ramos	Raúl	4016
61	Huebra Canelo	Javier	0003
62	Hurtado Pérez	María José	4930
63	Jiménez Corrales	Raúl	7848
64	Jiménez Díaz	David	0993
65	Jorge Vicente	Alicia	8872
66	López Blázquez	Víctor	3729
67	López Corrales	Ricardo	5400
68	López Lemus	Gabriel	3020
69	López Rico	Almudena	5061
70	Marcos Gutiérrez	César	4356
71	Márquez Olivas	Alfonso	8096
72	Martín Egido	Argeme	4650
73	Martín Flores	Juan Francisco	5381
74	Mateo Robles	Carlos José	7012
75	Méndez Rúan	Borja	9555
76	Miranda Martín	Rafael	5285
77	Molina Ortega	José Luis	5751
78	Mora Hernández	Estefanía	5335
79	Moral Mata	Antonio Javier	5444
80	Morcillo Barrera	Agustín	8552
81	Moreno Montes	Manuel	3820
82	Morera Vázquez	José Antonio	8316
83	Mozo Castaño	Augusto Manuel	8544
84	Núñez Prieto	Carmen	9928
85	Osorio Valerio	Arturo	2770

N.º	Apellidos	Nombre	DNI (*)
86	Palacios Martínez	David	8777
87	Parra Rocha	Manuel	5570
88	Pereira Aza	Manuel	5778
89	Perela Calero	Víctor Jesús	7372
90	Pérez Gil	Jose David	7256
91	Píriz González	Sandra	1560
92	Pitel Márquez	José Antonio	7755
93	Praga Sansegundo	Jesús Manuel	6340
94	Quintana Quirós	Sara	8419
95	Rebate Gilarte	Anastasio Carlos	2951
96	Rejas Luciano	Pedro	3986
97	Reyes García	Francisco José	3796
98	Rodríguez Álvarez	Juan Pedro	4012
99	Rodríguez Rubio	Jaime	3611
100	Román Vivas	Sergio	3429
101	Romerales Piñero	Blanca	2210
102	Romero Caballero	Eugenio	2035
103	Rosado Gallardo	María Luisa	7066
104	Rua Muñoz	Antonio	4337
105	Rubiales Flores	David	3143
106	Sánchez Capella	Pedro	8753
107	Sánchez Ceberino	José Manuel	9766
108	Sánchez Domínguez	Fátima	1742
109	Sánchez Fernández	Jaime	0533
110	Sánchez Gracia	José	8655
111	Sánchez Jiménez	Belén	5562
112	Sánchez Martínez	Christian	1960
113	Sánchez Rodas	Agustín	4566
114	Sánchez Romero	José Francisco	4190
115	Santos Sanguino	Francisco	5473
116	Sauceda Balsera	Juan Antonio	5221
117	Serrejón López	Pedro	5592
118	Silos Barrero	José	5011
119	Sosa Ramos	José Manuel	7088
120	Tejeda López	Mariano	3038
121	Teomiro Peromingo	Sergio	8837
122	Valhondo Rivero	Francisco Javier	6022
123	Vaquero Parralejo	Gonzalo	5204
124	Varela Roldán	Ana	9533
125	Vázquez Méndez	Juan	4100
126	Vega Albuja	Julio Luis	0711
127	Vélez Rodríguez	Juan	8919
128	Vicente Muñoz	César	5292

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
1	Benito Plaza	Noelia	8427	Justificante pago de tasa
2	Berjano Berjano	Juan Bautista	4191	Justificante pago de tasa

N.º	Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
3	Bravo Meléndez	Salomé	9063	Justificante pago de tasa
4	Cabezas Egido	Ester	3256	Justificante pago de tasa
5	Coco Calvo	María Teresa	3461	Justificante pago de tasa
6	Contador Broca	David	4522	Justificante pago de tasa
7	Corchero Márquez	Nerea	0327	Justificante pago de tasa
8	Fernández Macías	Juan Carlos	9223	Justificante pago de tasa
9	García Mangut	José Manuel	0423	Justificante pago de tasa
10	González Cortés	Manuel	1078	Justificante pago de tasa
11	Guerra Morato	Gloria	0054	Justificante pago de tasa
12	López Peláez	Sandra	3795	Justificante pago de tasa
13	Martínez Chamorro	Jesús	1503	Justificante pago de tasa
14	Naranjo Perdígón	Diego	9319	Justificante pago de tasa
15	Parra Hermosa	Paola	7061	Justificante pago de tasa
16	Perera Guerra	Sergio	3944	Justificante pago de tasa
17	Pulido Sánchez	José	2252	Justificante pago de tasa
18	Santos Hernández	Sergio	6477	Justificante pago de tasa
19	Tamayo Pérez	Antonio Manuel	6008	Justificante pago de tasa
20	Trejo Labrador	Miguel Ángel	3642	Justificante pago de tasa

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en La Zarza, a 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Farrona Navas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Obando
Puebla de Obando (Badajoz)

Anuncio 2169/2021

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

N.º expediente	281/2021
F. apertura	13/03/2021
Código de clasificación	4.01.00
Asunto	Aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Puebla de Obando, ejercicio 2021.

Habiendo transcurrido el plazo legal para la presentación de reclamaciones contra el presente presupuesto municipal de 2021 y no habiéndose presentado ninguna, queda aprobado definitivamente, por un importe de euros de 955.778,20, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1	Impuestos directos	372.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	135.750,00
4	Transferencias corrientes	430.907,20
5	Ingresos patrimoniales	2.225,00
7	Transferencias de capital	9.896,00
	Total presupuesto	955.778,20

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
Operaciones no financieras (capítulos del 1 al 5)		
Operaciones corrientes (capítulos del 1 al 5)		
1	Gastos de personal	368.439,72
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	397.534,76
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	138.020,67
	Total operaciones corrientes	904.495,15
6	Inversiones reales	51.283,05
	Total operaciones de capital	51.283,05
	Total operaciones no financieras	955.778,20
	Total presupuesto	955.778,20

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal anexa a este presupuesto y que es como sigue:

1. Personal funcionario.

1.1. De Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo A/B, nivel 26. Una plaza.

1.2. De Administración General: Administrativo, grupo C, nivel 22. Una plaza. Vacante sin consignación presupuestaria.

1.3. De Administración Especial: Agente de Policía Local, grupo E, nivel 16. Dos plazas.

2. Personal laboral temporal sin subvención.

- Peón de servicios varios. 1 plaza.

3. Personal laboral eventual subvencionado total o parcialmente.

3.1 A tiempo completo:

- Auxiliar Administrativo Universidad Popular. 1 plaza.

- Conserje Colegio Público (Plan de Empleo Social). 1 plaza.

- Oficial de albañilería (Plan de Empleo Social). 1 plaza.

- Limpiadora de edificios municipales (Plan de Empleo Social). 1 plaza.

3.2 A tiempo parcial:

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Programa Empleo Experiencia). 7 plazas.

- Auxiliar Administrativo (Programa de Empleo de Experiencia). 1 plaza.

- Peón de la construcción (Programa de Empleo de Experiencia). 1 plaza.

- Monitor Deportivo (Programa Empleo Experiencia). 1 plaza.

- Peón de jardinería (Programa de Empleo de Experiencia). 1 plaza.

- Auxiliar Administrativo (Programa de Empleo de Experiencia). 1 plaza.

- Directora Centro Educación Infantil. 1 plaza.

- Asistente Centro de Educación Infantil. 1 plaza. 4.

4. Personal laboral eventual no subvencionado.

4.1. A Tiempo completo:

- Peón de oficios varios. 1 plaza.
- Limpiadora/taquillera. 1 plaza.

4.2. A tiempo parcial:

- Socorristas. 4 plazas.
- Limpiadoras: 2 plazas.
- Limpiadora-taquillera de refuerzo: 1 plaza.

5. Personal laboral interino.

- Peón de servicios varios: 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola la ejecutividad del presupuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Obando, a 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, Juan Manuel Iglesias Carrillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez
Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)
Anuncio 2174/2021

Bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos, vacante en la plantilla de personal (funcionarios) mediante concurso-oposición libre

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 133 de fecha 7 de mayo de 2021, las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre dos plazas de Administrativo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, encuadradas dentro de la escala Administración General, y subescala Administrativa, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://puebladesanchopez.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL (FUNCIONARIOS) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- Objeto y justificación de la convocatoria.

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de

concurso-oposición libre, dos plazas de Administrativo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, encuadradas dentro de la escala Administración General, y subescala Administrativa, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las referidas plazas están incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020 y publicada en DOE n.º 233, de fecha 2 de diciembre de 2020.

1.2.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Decreto 43/1996, de 26 de marzo; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y las bases de la presente convocatoria.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las pruebas se realizarán en español.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado a) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por organismo público competente en la materia que acredite la equivalencia.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido y se facilitarán a quienes lo interesen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente estará disponible en la sede electrónica [dirección <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/>].

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, se presentarán en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento (físico o electrónico). En caso de ser presentada en registro físico, deberá presentarse en horas de oficina (desde las 9:00 a 14:00 horas), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En cualquier caso, si se remite por cualquier medio distinto al registro general del Ayuntamiento, deberán remitir a la Secretaría General del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, en el plazo de los 20 días hábiles previstos anteriormente, correo electrónico a la dirección: secretaria@puebladesanchopez.es copia de la solicitud, la documentación y justificante de la presentación.

Junto con la solicitud deberán aportar:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la titulación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Documentación justificativa de los méritos alegados según base 7.º de las presentes bases.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de estos últimos, que se expondrá en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.1.1.- Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que han detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

4.1.2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas.

4.1.3.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

4.2.- Expirado el plazo de subsanación de errores, el órgano competente para ello dictará, en el plazo máximo de un mes, nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3.- Si no hubiera reclamaciones, la lista provisional, se convertirá en definitiva.

4.4.- Con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Se

publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre los sucesivos anuncios de celebración de las restantes, haciéndose público en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/>.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales y un Secretario) designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos, no pudiendo el personal de elección o de designación política y el personal eventual formar parte del Tribunal. Además deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada central ú organización sindical con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5.2.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación del aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

6.3.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de la circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Procedimiento de selección: El procedimiento de selección será mediante concurso oposición libre y consistirá:

7.1.- Fase de oposición.

1.- Prueba teórica, tipo test, de carácter eliminatorio consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con tres (3) respuestas alternativas, basadas en el temario recogido en el anexo II de esta convocatoria. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Para el supuesto de que el Tribunal estimara motivadamente anular alguna de las cincuenta preguntas, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario, se establecerán, además de las cincuenta anteriores, otras cinco preguntas de reserva, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas.

Cada pregunta bien contestada puntuará 0,20 puntos. Cada pregunta respondida incorrectamente restará 0,10 puntos; no se contabilizarán como errores las no contestadas.

El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test, junto a la plantilla de corrección se exhibirá públicamente en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/> concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del ejercicio tipo test se elevará a definitiva, haciéndose pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba práctica.

2.- Prueba práctica. Consistirá en resolver diez supuestos prácticos. Cada supuesto práctico está desglosado en cinco preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Cada pregunta bien contestada puntuará 0,20 puntos. Cada pregunta respondida incorrectamente restará 0,10 puntos; no se contabilizarán como errores las no contestadas.

El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La lista de puntuación provisional de la prueba práctica, junto a la plantilla de corrección se exhibirá públicamente en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/> concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional de la prueba práctica se elevará a definitiva, haciéndose pública de la forma descrita en el apartado anterior.

7.2.- Fase de concurso.

La fase de concurso será posterior a la fase de oposición y únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la oposición.

Méritos computables:

7.2 a) Experiencia:

1.- Servicios prestados como Administrativo en ayuntamientos. Por cada mes completo de servicios prestado en la categoría de Administrativo acreditado mediante acta de toma de posesión, o contrato de trabajo, vida laboral y la correspondiente certificación expedida por la Administración con acreditación

del puesto y tiempo de duración: 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

2.- Servicios prestados como Administrativo en otras Administraciones Locales. Por cada mes completo de servicios prestado en la categoría de Administrativo acreditado mediante acta de toma de posesión, o contrato de trabajo, vida laboral y la correspondiente certificación expedida por la Administración con acreditación del puesto y tiempo de duración: 0,10 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

7.2 b) Formación:

1.- Se valorarán los cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, planes de formación continua, centros oficiales o entidades privadas habilitadas legalmente, y cuyo contenido este directamente relacionado con las funciones del puesto al que se pretende acceder, conforme al siguiente baremo:

De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.
De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
De 201 horas en adelante: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

En todos los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo, con especificación clara de las horas impartidas.

No se tomarán en consideración los cursos de formación cuando sean repetitivos de otros anteriores. En este caso, se valorará el de mayor carga lectiva.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

En aquellos documentos en los que se acrediten las horas mediante créditos y en estos no se determine el número de horas que corresponde a cada uno de ellos, se entenderá que equivale a diez horas por crédito.

Cuando del documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

7.2 c) Por titulación superior a la exigida en esta convocatoria:

- Títulos Universitarios oficiales de licenciatura o grado con máster universitario: 2 puntos.
- Títulos Universitarios oficiales de grado: 1 punto.
- Títulos Universitarios oficiales de diplomatura: 0.5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Total máximo fase de concurso: 5 puntos.

La puntuación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá:

- 1.º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º.- Mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos por el orden expresado en la base 7.ª.
- 4.º.- Si persistiera el empate, se dirimirá mediante sorteo en presencia de los aspirantes.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista provisional de puntuación del concurso se expondrá públicamente á junto con la lista de puntuación provisional de la prueba práctica, en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/>. El plazo de reclamaciones y resolución de las mismas es el mismo que el establecido para la puntuación de la prueba practica.

8.- Resolución del proceso selectivo.

8.1.- Relación de aprobados/as: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento de los/as dos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido. Se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, <https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/>.

En ningún caso la propuesta de nombramiento podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento de funcionario de carrera para los casos en que se produzca la renuncia de los candidatos propuestos, antes de su nombramiento o toma de posesión.

8.2.- Presentación de documentos: Los/as aspirantes propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado, en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

- 1.- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- 2.- La documentación original acreditativa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3.- La documentación original acreditativa de los méritos de la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado/a (como funcionario/a de carrera) y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, aplicándose en caso de empate entre aspirantes las normas establecidas en la base 7.ª.

9.- Toma de posesión.

El Presidente de la Corporación deberá nombrar funcionario de carrera a los aspirantes propuestos en el plazo de un mes. Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado el nombramiento, deberán tomar posesión e incorporarse en el puesto de trabajo en el plazo de veinte días naturales. Transcurrido dicho plazo, sin haber tomado posesión, sin causa justificada, conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento efectuado, y se entenderá automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

10.- Lista de espera.

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición no hayan sido propuestos por el Tribunal por no existir suficientes plazas vacantes. El orden de la lista vendrá determinado por la puntuación alcanzada por los candidatos.

La lista será utilizada en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

Igualmente para el nombramiento de funcionarios interinos en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria del titular, y por exceso o acumulación de tareas.

La lista de espera, sin perjuicio de lo dispuesto en estas bases, se sujetará a las siguientes reglas:

- Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico al designado en la solicitud, y por vía telefónica (tres intentos durante dos días consecutivos). El aspirante dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles desde el llamamiento para aceptar o rechazar la oferta y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la base segunda. En el supuesto de no responder a los llamamientos efectuados o no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta, perderá su derecho a la contratación y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, el/la aspirante será excluido/a de la bolsa.
- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supone la exclusión de la del aspirante de la lista de espera.

En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá acreditarse en el plazo de cinco días hábiles. En caso contrario se procederá a la exclusión de la lista de espera. El candidato deberá comunicar por escrito su reincorporación a la lista una vez desaparecidas y justificadas las circunstancias descritas.

- Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa, siempre que la duración de su relación o relaciones de servicios no haya superado conjuntamente seis meses de duración. En caso contrario pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

11.- Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://puebladesanchopez.sedelectronica.es/>).

13.- Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna,

retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar la contratación y las listas de espera que genera la convocatoria), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, plaza de España, 1.- CP: 06310-Puebla de la Sancho Pérez (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

13.- Igualdad de genero.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

14.- Normas finales.

14.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

14.2.- Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, al Tribunal de selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Puebla de Sancho Pérez, 7 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Agustín Reja Rodríguez.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a _____, mayor de edad, con DNI número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, número _____, teléfono _____, correo electrónico _____,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha _____, del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para la provisión con carácter de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Administrativo de Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en el concurso-oposición, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a la convocatoria.
- c) Documentación justificativa de meritos alegados (base 7.ª).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como

finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

En _____, a ___ de _____ de 2021

El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1.

La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y libertades fundamentales. Las atribuciones de la Corona. Las Cortés Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2.

La Administración. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La administración periférica del estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 3.

El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones.

Tema 4.

La organización territorial del estado en la constitución. Comunidades autónomas: Antecedentes y concepto, constitución, competencias y organización. Estatutos de autonomía: Concepto, contenido, proceso de elaboración y reforma.

Tema 5.

El acto administrativo. Características generales. Requisitos. Eficacia. Actos nulos y anulables. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 6.

Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7.

El Reglamento. Concepto y Clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Computo de plazos. El procedimiento administrativo.

Tema 9.

La potestad sancionadora. Principios. El procedimiento sancionador. Principios.

Tema 10.

La responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

Tema 11.

La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 12.

La jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Las partes y el objeto del recurso. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Ejecución de sentencias.

Tema 13.

La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14.

El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 15.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.

Ordenanzas, reglamentos y bandos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.

Intervención de los entes locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18.

La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal. La Legislación Autonómica. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo.

Tema 19.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura y sus modificaciones. Régimen del suelo. Derechos, deberes, y régimen de utilización. Normas comunes a todas las clases. Régimen del suelo rústico. Régimen del suelo urbano y urbanizable.

Tema 20.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura. La actividad edificatoria. Ejecución de las actuaciones edificatorias y modalidades de control. Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas. Deber de conservación y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 21.

Comunicación ambiental regulada en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto, ámbito de aplicación, principios, comunicación ambiental municipal.

Tema 22.

Los bienes de las entidades locales: Concepto y regulación, clasificación, alteración de la calificación jurídica, conservación y tutela. Bienes de dominio público: Concepto, clasificación, adquisición, utilización y aprovechamiento y disfrute. Bienes patrimoniales: Concepto, clasificación, utilización y enajenación.

Tema 23.

La Función Pública Local: Concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y funciones públicas. Organización de la Función Pública Local.

Tema 24.

El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Regulación, selección y adquisición de la condición de contratado laboral fijo. Derechos, deberes e Incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

Tema 25.

Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Retribuciones básicas: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.

Tema 26.

La contratación administrativa. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Expediente de contratación; Pliegos de cláusulas administrativas particulares; Pliego de prescripciones técnicas particulares. Normas generales de la adjudicación de los contratos.

Tema 27.

La contratación administrativa. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión; Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos, ejecución de los contratos.

Tema 28.

Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: Título III "disposiciones especiales para las elecciones municipales".

Tema 30.

Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tributos propios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 31.

Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.

Tema 32.

Contabilidad de las entidades locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Modelo simplificado de contabilidad local.

Tema 33.

Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Pagos: Concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 34.

Los presupuestos locales. Estructura del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 35.

Los créditos presupuestarios: Concepto y aspectos generales. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.

Tema 36.

El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. La ordenación del pago: Concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 37.

El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 38.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: Objeto, ámbito territorial, definiciones. Condiciones para el consentimiento. Derecho de acceso del interesado.

Tema 39.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 40.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
San Vicente de Alcántara (Badajoz)

Anuncio 2157/2021

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de empleo de Cuidadores/as de personas mayores dependientes en instituciones sociales (pisos tutelados)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vista la resolución de esta Alcaldía por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de empleo 2021/2024 de Cuidadores/as de personas mayores dependientes en instituciones sociales (pisos tutelados), para este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición.

Finalizado el plazo de subsanación de errores por los aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria, junto con la convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía, de fecha 09/03/2021 (BOP número 47, de fecha 11/02/2021), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Ballester Jiménez, Gregoria	****0662*
2	Barbosa Hidalgo, Laura	****9956*
3	Bautista Pedrero, Estrella	****0968*
4	Blas Alegre, Amalia	****9054*
5	Brixedo Gómez, Celia	****4393*
6	Cotrina Vinagre, Alba	****3421*
7	Cruzado Gómez, Susana	****4287*
8	Cuño Tarrío, Álvaro	****9904*
9	Enrique Holgado, Inmaculada	****4572*
10	Fitas Rodríguez, Silvia	****2841*
11	Folleco Redondo, Monserrat	****2831*
12	García Seco, María del Rocío	****8240*
13	Gordillo Caballero, Olga	****7418*
14	Holgado Aldana, María Ángeles	****7976*
15	Macías Mendoza, Mireya	****2604*
16	Madrigal Lebrato, Marta	****7714*
17	Manzano Rivas, Teresa	****5229*
18	Márquez Tardío, María Inés	****8385*
19	Morato Gibello, María del Mar	****3605*
20	Moreno Briegas, Marta	****0526*
21	Muñoz Salgado, Manuela Eugenia	****4004*
22	Rodríguez Laguna, Cristina	****1275*
23	Rodríguez Teixeira, Claudia Vanessa	****3748*
24	Rollano Noguero, Fátima	****1957*
25	Rosa Piris, Rosa María	****9845*
26	Teodoro de la Concepción, Rosalía	****1410*
27	Terrón Curto, Sara	****9375*
28	Torres Camello, María José	****9945*
29	Trinidad Durán, Eva Trinidad	****2799*

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
1	Carrasco Ortiz, Emilia	****8773*	Solicitud no ajustada a modelo según las bases
2	Fernández Marchena, María Carmen	****8893*	Falta la solicitud
3	Suárez Amaya, Raquel	****2791*	No acredita estar en posesión del Certificado de Profesionalidad o equivalente

Segundo. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

Suplente: Paula Cadenas Viejo.

- Secretario: Joaquina Redondo Camisón, Administrativo.
Suplente: María Isabel Acedo Osorio, Administrativo.
- Vocales:
 - Titular: Azahara Gordo Morera. Trabajadora Social.
Suplente: Rosario Martín García. Trabajadora Social.
 - Titular: María Antonia Gómez Morujo. Trabajadora Social.
Suplente: María Crescencia Gordo Rivero. Administrativo.
 - Titular: Ángel Morro Borrega. Dinamizador Cultural.
Suplente: José María Gabao Castaño. Auxiliar Administrativo.

Tercero. La realización del ejercicio será el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en el Pabellón Multiusos, Parque de España.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, haciéndose público únicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.sanvicentedealcantara.es>).

Cuarto. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Función Pública de 21 de julio de 2020 (BOE de 24/07/2020), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 11 de julio de 2020.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sanvicentedealcantara.es>].

En San Vicente de Alcántara, 7 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Andrés Hernáiz de Sixte.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Trasierra
Trasierra (Badajoz)
Anuncio 2153/2021

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trasierra, 7 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Bernardo León Hernando.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Trasierra****Trasierra (Badajoz)****Anuncio 2154/2021***Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2020*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trasierra, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Bernardo León Hernando.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Valverde de Leganés****Valverde de Leganés (Badajoz)****Anuncio 2156/2021***Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local*

Que el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil veintiuno, con asistencia de 7 de los 11 concejales del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, adoptó al particular 6.º del orden del día el acuerdo que se transcribe a continuación, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F.

Debatido suficientemente, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO:

Primero: Delegar la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local de las autorizaciones de enajenación y alquiler previstas en los expedientes patrimoniales de enajenación de solares: 18/2019, 19/2019, 04/2020, 5/2020, 6/2020, 15/2020, 16/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020 y 20/2020 con la finalidad de agilizar las solicitudes.

Segundo: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Valverde de Leganés, a 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, Manuel Borrego Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)

Anuncio 2161/2021

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 8 de abril del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general de la corporación para 2021, del que forman parte el presupuesto del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cuyo montante asciende a un importe de 12.280.282,15 euros y el presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo", cuyo importe asciende a 190.000,00 euros, siendo el importe total una vez consolidado de 12.370.282,15 euros nivelado en el presupuesto de gastos y de ingresos, incluida la memoria, el informe económico financiero, las bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda, así como el anexo de personal con la plantilla del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se acuerda la aprobación definitiva del presupuesto consolidado, siendo el resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio 2021 en cada una de las entidades que lo integran y la plantilla de personal, lo siguiente:

1. De la Entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

Capítulo	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos
Operaciones corrientes		
I	7.215.024,10	4.330.260,00
II	3.300.133,05	650.000,00
III	11.500,00	2.179.420,00
IV	699.225,00	4.376.502,15
V	0,00	55.000,00
Total corrientes	11.225.882,15	11.591.182,15
Operaciones de capital		
VI	620.400,00	200.000,00
VII	0,00	269.100,00
Total operaciones de capital	620.400,00	469.100,00
Activos financieros		
VIII	20.000,00	20.000,00
Pasivos financieros		
IX	414.000,00	200.000,00
Total presupuesto	12.280.282,15	12.280.282,15

2. De la Entidad Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo"

Capítulo	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos
Operaciones corrientes		
I	184.000,00	0,00
II	6.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	190.000,00
V	0,00	0,00
Total corrientes	190.000,00	190.000,00
Operaciones de capital		

Capítulo	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
Total operación de capital	0,00	0,00
Activos financieros		
VIII	0,00	0,00
Pasivos financieros		
IX	0,00	0,00
Total presupuesto	190.000,00	190.000,00

PLANTILLA PRESUPUESTARIA
FUNCIONARIOS DE CARRERA: 71

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Observación
Secretario	1	A1	H.N	Secretaria	2. ^a	De Entr.	
Interventor	1	A1	H.N	Inter.- Tes.	2. ^a	De Entr.	
Tesorero	1	A1	H.N	Inter.- Tes.	2. ^a	De Entr.	
TAG	1	A2	A.G	Gestión	-	-	
Letrado Asesor Jurídico	1	A1	A.E	Técnicos	Sup		
Gestor de RR.HH.	1	A2	A.G	Gestión			
Administrativos	10	C1	A.G	Administrativa	-	-	2 OEP 2021
Aux. Administra.	4	C2	A.G	Auxiliar	-	-	3 OEP 2019
Ordenanzas	3	AP	A.G	Subalterna	-	-	
Aux. Rtas. Y Trib.	1	C2	A.G	Auxiliar	-	-	1 OEP 2021 PI
Vig. Cobradores	2	AP	A.G	Subalterna	-	-	1 OEP 2019
Arquitecto	1	A1	A.E	Técnicos Superiores	-	-	
I. T. I	1	A2	A.E	Técnicos Medios	-	-	
Inspector	1	A2	A.E	Servicios Especiales	P Local	Inspector	
Subinspector	1	A2	A.E	Servicios Especiales	P Local	Subinsp.	
Oficial P. Local	5	C1	A.E	Servicios Especiales	P Local	Oficial	
Agente P. Local	24	C1	A.E	Servicios Especiales	P Local	Agente	1 en 2.º act. 1 OEP 2021
Administrativo: Catastro	1	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 OEP 2021
Administrativo: Disc. Urbanística	1	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 OEP 2021
Monitor Deportivo	1	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 OEP 2019 PI
Monitor Deportivo	1	C2	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 a amortizar
Telefonista	1	C2	A. E	Servicios Especiales	Com. Espec.		
Aux. de Conserj.	1	C2	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 OEP 2021 PI
Conserje	1	AP	A. E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 a amortizar
Oficial Cementerio	1	C2	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		1 OEP 2021 PI

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Observación
Operario	1	AP	A. E	Servicios Especiales	Pers. de Of.	Operario	1 a amortizar
Guarda Rural	3	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. Espec.		

PERSONAL EVENTUAL: 2

Denominación	Numero de puestos
Jefe de Gabinete de la Alcaldía	1
Asesor de la Delegación de Obras, Infr. y M. Ambiente	1

PERSONAL LABORAL: 93

Denominación Puesto	N.º Plazas	Grupo de Titulación (Convenio Colectivo)	Observación.
Trabajador Social	4	1B	
Periodista	1	1A	
Auxiliar de cámara	1	4	
Fisioterapeuta	1	1B	Jornada parcial
Técnico Medio en turismo	1	1B	
Arquitecto Técnico	1	1B	
Coordinador juventud	1	3	
Profesor de música	2	1B	
Delineante	1	3	
Coord. Animadora socicult.	1	3	OEP 2019 PI
Adm. Gestor OMIC	1	3	
Auxiliares Administrativos	3	4	1 Cultura a amortizar 2 UPV
Técnico Medio en Formac. Y gestión cultural	1	1B	
Biblioteconomía/Documental.	1	1B	
Auxiliar radio	2	4	
Monitor Deportivo	1	3	OEP 2019 PI
Monitor Deportivo	1	4	Plaza a amortizar
Maestro Exp. Jardines	1	3	
Conserje fin de semana	1	5	1 Casa Cultura
Aux. de conserjería	4	4	OEP 2021 PI
Conserje limpiador	5	5	3 Colegio (1 vac. OEP 2021) 2 Cultura/Esc. Música 1 Deporte 4 Plazas a amortizar
Oficial Encargado de L. Viaria	1	3	OEP 2021 PI
Oficial 1.º Encargado L. Viaria	1	4	1 Plaza a amortizar
Oficial 1.º Encargado de obras	1	4	
Oficial de obras	3	5	Obras/Infraestruct.
Oficial de infraestructuras	1	4	OEP 2021 PI
Operarios/Peones	3	5	1 Almacén 1 Operario de obras 1 Infraestructura 1 a amortizar

Denominación Puesto	N.º Plazas	Grupo de Titulación (Convenio Colectivo)	Observación.
Mecánico	1	5	
Oficial conductor	4	5	1 Caminos 3 Obras/Infraestruct.
Coord. Encargado infraestructuras	1	3	OEP 2019 PI
Coordinador Infraestructuras	1	4	Plaza a amortizar
Oficial Pintor	1	5	
Oficial 1.ª Carpintero	1	4	

Oficial 1.ª Mantenimiento	1	4	
Vigilante parque	1	5	
Mecánicos-Conductores	2	4	2 Caminos
Electromecánico	1	4	1 Depuradora
Oficial encargado Inst. Deport	1	4	
Oficial de mantenimiento	5	4	2 Cultura, 1 Museo, 2 Deporte. 1 OEP 2021(Deporte)
Operarios servicios múltiples	1	5	1 Deporte. Plazas a amortizar
Oficiales de Jardines	3	4	OEP 2021 PI
Operarios jardines	4	5	1 vacante. OEP 2019 3 a amortizar
Oficial Electric. Encargado	1	4	
Electricistas	2	5	2 vacante. OEP 2019
Oficial Mant. Depuradora	1	4	OEP 2021 PI
Operario depuradora	1	5	Plaza a amortizar
Oficiales L. Viaria	2	4	OEP 2020 PI
Operarios limpieza viaria	2	5	2 Plazas a amortizar
Oficial Cementerio	1	4	OEP 2021 PI
Operario Cementerio	1	5	1 a amortizar
Limpiadora. J. completa	7	5	
Limpiador/a. Media jornada	2	5	2 vacantes

En Villafranca de los Barros, a 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Manuel Rama Moya.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
Mérida (Badajoz)**

Anuncio 2160/2021

Resolución por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito en la Zarza (Badajoz)"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Resolución de 5 de mayo de 2021 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nuevo

Depósito en La Zarza (Badajoz)".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo Depósito en La Zarza (Badajoz)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2021, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 7 de mayo de 2021.- La Consejera para La Transición Ecológica y Sostenibilidad PD (resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE num. 48, de 10 de marzo), La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, María Luisa Corrales Vázquez.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1
EXPEDIENTE: OBRAG21001b NUEVO DEPÓSITO EN LA ZARZA (BADAJOZ)
TÉRMINO MUNICIPAL: 616.200,00 ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	5/278	Barrero Lavado, Tomasa Nieves	Ayuntamiento	03/06/2021	10:30
5/0	5/261	Cortés Gil, María	Ayuntamiento	03/06/2021	10:45
3/0	5/258	Monge Gómez, José (y Miguel)	Ayuntamiento	03/06/2021	11:00
2/0	5/255	Monge González, Domingo (Hrdros.)	Ayuntamiento	03/06/2021	11:15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Llerena (Badajoz)

Anuncio 2056/2021

Notificación procedimiento ordinario 188/2021

NIG: 06074 41 1 2021 0000177.

ORD Procedimiento ordinario 0000188 /2021.

Sobre otras materias.

Demandantes: Doña Josefa Asensio Cerrato, doña Natalia Asensio Cerrato.

Procurador: Enrique Martínez Gutiérrez.

Demandados: Doña Isabel Vera Fernández, desconocidos herederos de María Fernández González, desconocidos herederos de Juan José Vera Lianes.

Don Sebastián Llanos Gordillo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Llerena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se emplaza a la parte demandada desconocidos herederos de María Fernández González y desconocidos herederos de Juan José Vera Lianes a los efectos de personarse y contestar a la demanda en el presente procedimiento bajo apercibimiento de declaración de rebeldía.

En Llerena, a trece de abril de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia, Sebastián Llanos Gordillo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de lo Social
Juzgado de lo Social Número 1
Badajoz

Anuncio 2177/2021

Notificación ejecución de títulos judiciales 16/2021

NIG: 06015 44 4 2019 0002550.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000016/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 0000633/2019.

Sobre despido.

Demandante: Doña María Dolores Calurano León.

Abogada: Doña Yolanda Izaguirre Arias.

Demandados: El Comeero de Zafra, S.L.

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2021, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Calurano León contra la empresa El Comeero de Zafra, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título referenciado a favor de la parte ejecutante, María Dolores Calurano León, frente a El Comeero de Zafra, S.L., parte ejecutada, por importe de 30.106,91 euros en concepto de principal, más otros 6.021,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 0337 0000 64 0016 21 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada El Comeero de Zafra, S.L., dar audiencia previa a la parte actora María Dolores Calurano León y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta n.º 0337 0000 64 0016 21 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguido del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Comeero de Zafra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a diez de mayo de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, José María Hidalgo

Esperilla.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
Juzgados de lo Social
Juzgado de lo Social Número 1
Badajoz

Anuncio 2173/2021

Notificación ejecución de títulos judiciales 44/2021

NIG: 06015 44 4 2020 0001766.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000044/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 0000428/2020.

Sobre despido.

Demandante/s: Don Francisco Márquez Rodríguez.

Graduado/a Social: Jesús Silva Gallego.

Demandado/s: Carbones y Leña La Roca S.L.

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Márquez Rodríguez contra la empresa Carbones y Leña La Roca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título referenciado a favor de la parte ejecutante, Francisco Márquez Rodríguez, frente a Carbones y Leña La Roca S.L., parte ejecutada, por importe de 22.023,09 euros en concepto de principal, más otros 2.923,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 0337 0000 64 0044 21 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.- El Letrado de la Administración de Justicia.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Carbones y Leña La Roca S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta n.º 0337 0000 64 0044 21 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguido del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones y Leña La Roca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a diez de mayo de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, José María Hidalgo Esperilla.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS****Juzgados de lo Social****Juzgado de lo Social Número 2
Badajoz****Anuncio 2170/2021***Notificación procedimiento ordinario 385/2020*

NIG: 06015 44 4 2020 0001537.

PO Procedimiento ordinario 0000385/2020.

Sobre ordinario.

Demandante/s: Cristina Rodríguez Zambrano.

Abogado/a: Beatriz Guiberteau Hernández.

Demandado/s: Cristófer García Tobías, representante legal de la empresa mesón La Nueva.

Don Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Badajoz

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000385/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Rodríguez Zambrano contra la empresa Cristófer García Tobías, representante legal de la empresa mesón La Nueva Campiña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SENTENCIA N.º 192/21

En Badajoz, a 27 de abril de 2021.....)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Rodríguez Zambrano contra la empresa Cristófer García Tobías, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la demandante de la cantidad de 387,00 euros brutos, que devengará el 10% de interés por mora, debiendo FOGASA, estar y pasar por esta declaración.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno siendo Firme desde la fecha de su dictado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Cristófer García Tobías, representante legal de la empresa mesón La Nueva Campiña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Barrantes Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS****Juzgados de lo Social
Juzgado de lo Social Número 3
Badajoz****Anuncio 2168/2021***Citación despido/ceses en general 291/2021*

NIG: 06015 44 4 2021 0001224.

DSP Despido/ceses en general 0000291/2021.

Sobre despido.

Demandante: Doña Blanca Monge Melero.

Demandados: Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L., FOGASA, Account Control Ius & Aequitas Administradores Concursales, S.L.P.

Abogado: Letrado de FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000291/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Blanca Monge Melero contra la empresa Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto, providencia y cédula de citación de fecha 21/4/21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a siete de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrado de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS****Juzgados de lo Social
Juzgado de lo Social Número 3
Badajoz****Anuncio 2167/2021***Citación procedimiento ordinario 281/2021*

NIG: 06015 44 4 2021 0001183.

PO Procedimiento ordinario 0000281/2021.

Sobre ordinario.

Demandantes: Don David Perera Galán, don Juan Francisco García Martínez.

Abogada: Doña María Isabel Romero Gragera.

Demandados: Energoya, S.L., Concursales, S.L.P., FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 281/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Perera Galán, don Juan Francisco García Martínez contra la empresa Energoya, S.L., Concursales, S.L.P., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto, providencia y cédula de citación de fecha 16/3/21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Energoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a siete de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrado de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**
Comunidad de Regantes de Entrerríos
Entrerríos (Badajoz)
Anuncio 2053/2021
Convocatoria junta general extraordinaria

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 36 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Entrerríos, se convoca junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo de 2021, a las 20:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en e Pabellón Multiusos, sito en c/ Travesía del Sol, s/n en Entrerríos (Badajoz).

Se hace constar que en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de las ordenanzas de la comunidad, en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Renovación estatutaria de órganos de gobierno de la Comunidad de Regantes. Presidente y Vicepresidente, seis Vocales de la Junta de Gobierno y cuatro Vocales del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes.

En Entrerríos, a 3 de mayo de 2021.- El Presidente, Juan Diego Sánchez Sánchez.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**
Comunidad de Regantes Canal del Zújar
Don Benito (Badajoz)
Anuncio 1994/2021

Cobro en periodo voluntario de la derrama general y gestión del canal correspondiente a la campaña de riego 2021

COBRO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y miembros de esta Comunidad de Regantes que se encuentra al cobro en periodo voluntario la derrama general y gestión canal correspondiente a la campaña de riego 2021.

El periodo voluntario de pago finaliza el día 15 de junio de 2021.

Los regantes y usuarios que no efectúen el pago mediante domiciliación bancaria, pueden efectuar el mismo, con el documento correspondiente que se les envía, en las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Banco Caixa Geral, BBVA, Caja Rural de Almedralejo, Caja Rural de Extremadura, Banca Pueyo, Ibercaja, La Caixa, Banco Santander.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, a las cantidades pendientes de pago les será de aplicación, lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, siendo exigidas dichas deudas por el procedimiento administrativo de Apremio tal y como establece el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 212.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Don Benito, 30 de abril de 2021.- El Presidente, Miguel García Serrano.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop